



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de mayo de dos mil veinticuatro

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2009 01015 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA. RECONOCE PERSONERÍA. AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS AL DEMANDADO. REQUIERE

Se reconoce personería al abogado LEONEL DAVID MARRUGO ESPINOSA portador de la tarjeta profesional número 352.920 del C.S. de la J., para que represente al demandado BAYRON DE JESÚS RAMÍREZ LONDOÑO en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de entregar títulos, se accede a la misma, teniendo en cuenta lo ordenada en auto del 6 de septiembre de 2021, mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, y como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada, consistente en embargo de salario y en atención a ello la entrega de los dineros retenidos al demandado BAYRON DE JESÚS RAMÍREZ LONDOÑO.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, previo a proceder con la respectiva entrega de dineros, se requiere a la parte demandada para que allegue al Despacho certificación bancaria actualizada a fin de que se haga dicha entrega, la cual deberá ser con abono a cuenta, dado que superan los 15 SMLMV.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 053** hoy **9 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.